



19/8

17 3152

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

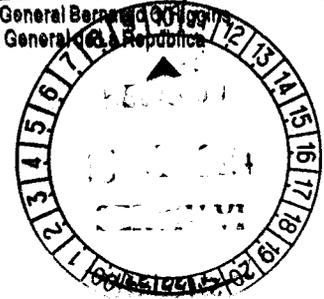
RECIBIDO

CONTRALORIA REGIONAL
LIB. GRAL. BDO. OHIGGINS
TOMA DE RAZÓN

17 SET. 2014
RECEPCIÓN
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN N° 46
U.P.A.B.
U.I.R. **RANCAGUA,**
Auditoria e Inspección
Contabilidad

REFRENDACION
18 NOV. 2014

HÉCTOR JOSÉ PARRAROJAS
CONTRALOR REGIONAL
Libertador General Bernardo O'Higgins
Contraloría General de la República



22 AGO 2014

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

22 AGO. 2014
RECEPCIÓN

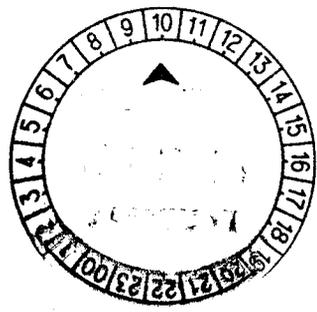
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

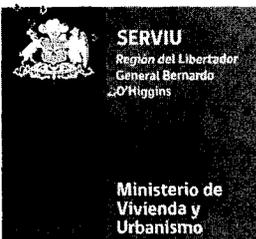
- a) El Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.) que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus modificaciones;
- b) La Resolución N°38 de fecha 09.08.2012, con Toma de Razón de fecha 24.08.2012 de SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba las Bases Administrativas Especiales Tipo, Anexo Condicionantes Especiales Tipo y los Anexos tipo licitaciones de contratos de ejecución de obras;
- c) La Resolución Exenta N° 2956 de fecha 02.07.2014 que aprueba el Anexo de Condicionantes Especiales, convoca a Licitación Privada y designa Comisión Receptora y Evaluadora de la Licitación Privada SERVIU Región de O'Higgins N°642-39-B214 **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**
- d) La Adición N° 1 de fecha 17.07.2014, la Adición N°2 de fecha 24.07.14 la Aclaración N°1 de fecha 15.07.2014 y la Aclaración N°2 de fecha 22.07.2014, todas de la Licitación Privada SERVIU Región de O'Higgins N° 642-39-B214;
- e) El cálculo de capacidad económica, según anexo N° 14 de JUAN ANTONIO ANICH ALLEL, de fecha 31.07.2014, con resultado favorable y V°B° del profesional responsable del Equipo de Licitaciones de SERVIU región del L.G.B. O'higgins;
- f) El Acta de Apertura de Licitación Privada N° 642-39-B214 de fecha 30.07.2014;



- g) El Decreto Supremo N° 114, (V y U) de 1994 que Reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- h) La Resolución Exenta N° 1820 (V y U) de 2003, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, el cual en su resuelto n° 17° menciona lo siguiente: "Para la determinación del valor referencial antes aludido, el SERVIU resguardará la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos fiscales. Para tal efecto sólo considerará aquellos contratos cuyos costos reales no superen más de un 30% su presupuesto original";
- i) La Resolución Exenta N°2886 de fecha 25.06.2014, que declara Desierta la Licitación Pública N°642-19-LP14 **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS;** por que la Oferta presentada superó en 37% el presupuesto oficial, por lo cual, de acuerdo a la letra a) del Art.3° del Decreto Supremo N° 236 del año 2002 (V. y U.), corresponde a llamar a Licitación Privada;
- j) Los antecedentes de la oferta de JUAN ANTONIO ANICH ALLEL. presentados en los Documentos Anexos y Oferta Económica de la Licitación Privada N° 642-39-B214;
- k) El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01.08.2014 elaborado por la Comisión Técnica Evaluadora y visado al pie del mismo por el Director (P Y T) SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- l) El Decreto N° 602 de fecha 15.04.2014 que identifica la asignación presupuestaria para el financiamiento del proyecto de la Licitación Privada N° 642-39-B214 **"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS;**
- m) Lo prescrito en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- n) Las facultades que me confiere D.S. N° 355 de 1976;el Decreto Supremo N° 82 del 05.05.2014 del Ministerio de vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) **APRUÉBASE** La Adición N° 1 de fecha 17.07.2014, la Adición N°2 de fecha 24.07.14 la Aclaración N°1 de fecha 15.07.2014 y la Aclaración N°2 de fecha 22.07.2014, todas de la Licitación Privada SERVIU Región de O'Higgins N° 642-39-B214 citadas en el visto d) de la presente Resolución;



REFERENCIA: LICITACION PRIVADA N° 642-39-B214,
"CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN
PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE
PICHILEMU, SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA Y QUINTA
DE TILCOCO" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO N° 642-39-B214

ADICIÓN N° 1
(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Modifícase el Anexo de Condicionantes Especiales solamente en lo siguiente:

d)	Entrega Certificado RENAC y Declaración de Capacidad Económica: Los documentos del oferente deben ser ingresados hasta el día 21 del mes de Julio de 2014 , en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 022, Alameda 176, Rancagua.
d)	Entrega del Formulario de Oferta Económica El Formulario debe ser retirado por oferente desde el día 24 del mes de Julio de 2014 , en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 022, Alameda 176, Rancagua.
e)	Presentación de las propuestas: El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el día 28 del mes de Julio de 2014, a las 16:00 horas , en el Hall del Servicio ubicado en Avenida Alameda N° 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

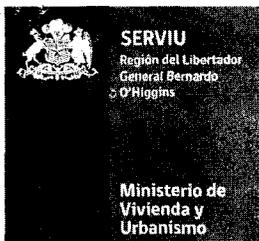
2. Las respuestas técnicas y administrativas pendientes, serán subidas por Adición el día martes 22 de Julio del 2014.



DIRECTOR (S) SERVIU
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MPC

Rancagua, 17 de Julio del 2014



REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA Nº 642-39-B214, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23º LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA Y QUINTA DE TILCOCO" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PÚBLICO Nº 642-39-B214

ADICIÓN Nº 2

(Consta de 1 hoja)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Adición como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Modifícase los siguientes puntos del Anexo de Condicionantes especiales:

13	12	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
	a)	<p>Sobre "Documentos Anexos":</p> <p>No se requiere de documentos adicionales</p> <p>Se requiere la presentación adicional de los siguientes documentos :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae de todos los profesionales informados en el Anexo Nº1 de la oferta "Documentos Anexos". • Copia del título profesional o certificado de título de todos los profesionales informados en el Anexo Nº1 de la oferta "Documentos Anexos" • Certificado de Antecedentes Comerciales del Oferente con no más de 10 días de antigüedad contados desde la fecha del acto de apertura. <p>Todos estos documentos deben venir firmados por el proponente o su representante legal y presentados según el punto 12 de las Bases Administrativas Especiales aprobados por Resolución Nº38 de fecha 09.08.2012.</p>
	e)	<p>Presentación de las propuestas:</p> <p>El acto de presentación y apertura de las ofertas se realizará el día 30 del mes de Julio de 2014, a las 16:00 horas, en el Hall del Servicio ubicado en Avenida Alameda Nº 176, Rancagua, SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.</p>



PUY

Rancagua, 24 de Julio del 2014



REFERENCIA: LICITACION PRIVADA N° 642-39-B214, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, SAN VICENTE DE TAGUA Y QUINTA DE TILCOCO" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PUBLICO 642-39-B214

ACLARACIÓN N° 1

(Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Respecto a los antecedentes de la Licitación, ¿requiero se indique que fecha se debe considerar como inicio?, para llenado de columnas en fecha de inicio y fecha de término de anexo n° 8; puesto que la fecha tendrá estricta relación con la entrega de terreno y comienzo de la obra, de lo contrario solo será estimativa, restándole validez alguna a dicho documento.

Respuesta: Favor utilizar como fecha estimativa de inicio de obras la fecha de adjudicación indicada en el portal www.mercadopublico.cl, es decir, el 26.08.2014

2. En Comuna de San Vicente de Tagua Tagua. Proyecto de pavimentación Bellavista. ¿Que atravesos se deben reemplazar, puesto que en planta de planos no se indican y en perfiles longitudinales indican solo proyectadas los atravesos de acero de 300 mm?

Respuesta: El reemplazo de atravesos indicados en la nota se refiere al caso de que sea necesario modificar algún atraveso que no se haya considerado en el levantamiento topográfico, se deben reemplazar todos los atravesos indicados en la planta.

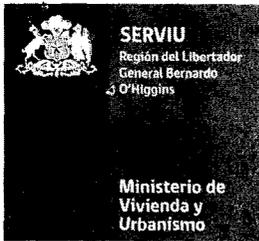
3. En itemizados indica tubo c.c. diam. 400 y en planos Tubería HDPE diam 400, ¿cuál considerar si corresponde o no?

Respuesta: En planos se indica T.H.B.P. (Tubo de Hormigón de Base Plana) equivalente al Tubo de cemento comprimido indicado en Itemizado.

4. ¿Dónde se deben considerar elementos indicados en planos que no aparecen en itemizados?, ej. sumidero S-2 y pozo absorbente.

Respuesta: En el caso del proyecto de Villa Alborada de San Vicente en la presente licitación no se consulta la ejecución de sumideros S-2 ni pozo absorbente. En el caso de que el oferente estime que le falte alguna partida, el costo de esta(s) se debe prorratear en el resto de las partidas establecidas en el itemizado.

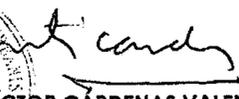
LICITACIÓN PUBLICA N°642-39-B214



ACLARACIONES SERVIU

Modifícase el Anexo de Condicionantes Especiales solamente en lo siguiente:

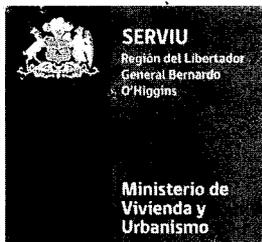
d)	Entrega del Formulario de Oferta Económica
	El Formulario debe ser retirado por oferente desde el día 17 del mes de Julio de 2014 , en horario de 8:30 hasta las 13:30, en la Oficina de la Secretaria del Departamento de Programación Física y Control, 2º piso, oficina 022, Alameda 176, Rancagua.


VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DEL L.G. BERNARDO O'HIGGINS


MPC

Rancagua, 15 de Julio de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-39-B214



REFERENCIA: LICITACION PRIVADA N° 642-39-B214, "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA Y QUINTA DE TILCOCO" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS".

ID MERCADO PUBLICO 642-39-B214

ACLARACIÓN N°2

(Consta de 2 hojas)

Señores oferentes:

Sírvanse considerar la presente Aclaración como parte integrante de los antecedentes que obran en su poder, para el estudio de la Licitación citada en la Referencia.

1. Estos proyectos cuentan con el beneficio de descuento en el IVA (viviendas social)???
R: ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL IVA.
2. Está claro que cada contratista es responsable de la aplicación del IVA y sus franquicias tributarias, sin embargo, para poder aprovechar esas franquicias, como el descuento del 65% del IVA para obras de viviendas sociales, necesariamente el SERVIU tiene que autorizar los EEPP con ese descuento. De hecho, es un descuento que se le traspasa al SERVIU.
R: VER RESPUESTA 1.
3. Villa Punta del Sol, Villa Pichilemu, es una obra de viviendas sociales. Existe algún compromiso contractual entre este contrato y el de las viviendas sociales? Se exigirá la recepción de las viviendas y su inscripción en el CBR para pagar este proyecto, ¿se exigirá alguna recepción del contrato de viviendas para concluir el contrato pav. Participativo??
R: TODAS LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SON NEGATIVAS
4. Villa Pichilemu NO tiene certificado de autorización de Evacuación de agua lluvias?? Que pasara con aquellas villas que NO lo tengan??
Respuesta:
R: EN VILLA PICHILEMU SOLO SE DEBE EJECUTAR EL PASAJE CLARISA EL CUAL NO INVOLUCRA LA SOLUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS.
5. Villa Pichilemu, ¿se debe ejecutar todo el Loteo o solo el pasaje Clarisa Lopez?
R. ESTA LICITACIÓN SOLO CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DEL PJE. CLARISA LOPEZ, REMITIRSE A LOS PLANOS DE LICITACIÓN
6. Calle y Pasaje O'Higgins no tiene autorización de descarga ALL.
R: LA DESCARGA EN CALLE Y PASAJE O'HIGGINS ES EXISTENTE Y EN EL PROYECTO SOLO SE MEJORA.

LICITACIÓN PUBLICA N°642-39-B214



7. Se adjudicaran villas por separado o se adjudican todas las villas de esta licitación ???. Vale decir, un solo oferente se adjudica TODAS las villas a pavimentar???
- R: ESTA LICITACIÓN CORRESPONDE A UN SOLO GRUPO POR ENDE, UN OFERENTE SE ADJUDICARÁ TODAS LAS OBRAS.**
8. En todas las villas de debe obtener el certificado de conformidad de los vecinos ???
- R: NO, ESTA LICITACIÓN SE ENMARCA EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, POR TANTO LOS PROYECTOS SON PRESENTADOS POR LOS VECINOS AL MUNICIPIO PARA SER POSTULADOS AL MINVU, POR LO CUAL YA CUENTAN CON SU AUTORIZACIÓN**
9. Las aletas de los cuellos de pasajes y calles NO especifican hormigón, sin embargo, en la VI región se exige hormigonar estas áreas (aletas de cuellos). Se debe considerar hormigonar estas áreas???
- R: REMITIRSE A "BASES TÉCNICAS PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN" VERSIÓN 2010.**
10. En anexo numero 4 (cronograma de producción) todas las obras tienen en común varias actividades. ¿Se debe considerar solo 1 histograma para cada actividad que represente todas las obras en el tiempo???
- R: CONSIDERAR 1 HISTOGRAMA, DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR PARTIDA, QUE REPRESENTA A TODAS LAS OBRAS.**
11. Se debe presentar una carta Gantt para cada obra o una carta Gantt general que incorpore todas las obras???
- R: CONSIDERAR 1 CARTA GANTT, DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE REPRESENTA A TODAS LAS OBRAS.**

ACLARACIONES SERVIU

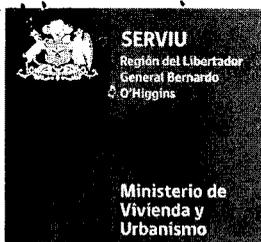
Se reitera a los oferentes lo indicado en la letra c) de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resolución N°38 de fecha 09.08.2014 con Torna de Razón el 24.08.2014, en donde se indica como causal de rechazo de una oferta el NO respetar los formatos adjuntos en estas "Bases".



PVY

Rancagua, 22 de Julio de 2014

LICITACIÓN PÚBLICA N°642-39-B214



2) **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Oferta de la Licitación SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins N° 642-39-B214, citada en el visto h);

3) **ACÉPTASE** la Oferta, **ADJUDÍCÁSE** y **CONTRÁTASE** con **JUAN ANTONIO ANICH ALLEL, RUT: 5.717.400-5** la Licitación que se detalla a continuación:

LICITACIÓN PRIVADA N° 642-39-B214 : "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

VALOR TOTAL : \$ 621.401.900 .-

4) El plazo de ejecución de las Obras será de 210 días corridos a partir de la fecha en que se levante el Acta de Entrega de Terreno por parte de SERVIU Región del L.G.B. O'Higgins;

5) El SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins pagará a **JUAN ANTONIO ANICH ALLEL** hasta la cantidad indicada en el Resuelvo N° 3 a través de Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Generales Reglamentarias;

6) De acuerdo a lo establecido en los artículos N° 50 y N° 51 del D.S. N° 236 del año 2002 (V. y U.), el Contratista deberá constituir respectivamente la garantía para responder por el oportuno y fiel cumplimiento de lo pactado y Póliza de Seguro, ambos equivalentes por el 3% del monto del Contrato, antes de suscribir el Contrato, expresados en U.F. y extendidos a nombre del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y con vigencia que exceda a lo menos en 30 días el término del plazo contractual, según el valor de la U.F. a la fecha del Acto de Apertura, 30 de Julio de 2014 (\$24.061,50): /

LICITACIÓN N°	3 % CONTRATO
642-39-B214	774,77 U.F. /

7) La Empresa tendrá un plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que se comunique el fin de la tramitación de la Resolución que adjudica la Propuesta, para suscribir cinco copias de la misma ante Notario, protocolizando uno de los ejemplares. En este mismo plazo el Contratista deberá suscribir los antecedentes del proyecto para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 del D.S. N°236 del año 2002 (V. y U.);

8) **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de la Obra al Profesional que se indica:

SRTA. PAZ CARRASCO MELLA, ARQUITECTA

Quién tendrá la responsabilidad y obligación de Supervisar las Obras y fiscalizar el cumplimiento del Contrato hasta su término, al cumplirse el período de garantía desarrollando oportunamente los trámites administrativos y otros que correspondan durante la vigencia de su designación;



9) El gasto que demande el requerimiento señalado se imputará al Presupuesto Vigente del Servicio, al Subtítulo 31 Item 02 Asig.004 Obras Civiles, BIP N° 30132402-0 Programa de Pavimentos Participativos "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA" DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS en el año 2014 hasta la cifra que se señala a continuación:

Año	Hasta el monto de
2014	\$ 169.719.000

El saldo restante, o sea, la suma de \$451.682.900, será pagada durante el año presupuestario 2015, en la medida que se consulten los recursos para ello en la Ley de Presupuestos respectiva.

En caso que la Ejecución presupuestaria del proyecto "CONSTRUCCIÓN PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 23° LLAMADO, COMUNAS DE PICHILEMU, QUINTA DE TILCOCO Y SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA", para el año 2014 sea incrementada, dicho aumento deberá ser previamente sancionado en la respectiva resolución.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Víctor Cárdenas Valenzuela
VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGIÓN DEL L.G.B. O'HIGGINS

Vº Bº Depto. Jurídico

REPRESENTADO
 03826 . 11.09.14

Vº Bº Contraloría Interna

MGG/PLY
 DISTRIBUCIÓN

REPRESENTADO

04248 10.10.14

- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
- SEREMI MINVU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DIRECCION SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU REGION DEL L.G.B. O'HIGGINS
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- UNIDAD DE OBRAS
- EQUIPO DE LICITACIONES
- OFICINA DE PARTES
- JUAN ANTONIO ANICH ALLEL/ Los Buzones 876 Rancagua F: 92430921 anillel@hotmail.com

(2)

(5)

